

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****A Y U N T A M I E N T O S****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2024 sobre el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios y suplemento de créditos, número 1/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	610	Inversión reposición infraestructuras	30.400,00	97.000,00	127.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>30.400,00</b>	<b>97.000,00</b>	<b>127.400,00</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería	97.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>97.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.